MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

FIDEICOMISO PÚBLICO

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

FINES AUTORIZADOS PARA FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Conforme establece el parágrafo I del Artículo 13 de la Ley N°1267, de 20 de diciembre de 2019, se autoriza la constitución de fideicomisos con recursos del Estado, **para apoyar nuevos emprendimientos productivos, fomento a la producción, infraestructura, exportaciones, atender situaciones de encarecimiento de precios, desabastecimiento, inseguridad alimentaria y apoyo al sector educación, salud y medio ambiente.**

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

NORMATIVA – FIDEICOMISOS PÚBLICOS

1	DECRETO LEY Nº 14379 DE 25/02/1977 (CÓDIGO DE COMERCIO)	Artículo 1409 al Artículo 1427, los cuales regulan la figura de fideicomisos y de las partes intervinientes.
2	CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE 07/02/2009	Artículo 300 (Parágrafo I, numeral 27) y Artículo 302 (parágrafo I, numeral 24), autorizan que los Gobiernos Autónomos Departamentales (GAD's) y los Gobiernos Autónomos Municipales (GAM's) pueden establecer fondos fiduciarios conforme su competencia exclusiva.
3	LEY Nº 393 DE 21/08/2013	Artículo 119 (parágrafo I, inciso m) que autoriza a las Entidades de Intermediación Financiera (EIF) a ejercer operaciones de fideicomiso. Y Artículo 465, sobre el control y gestión de riesgos en fideicomisos.
4	LEY Nº 396 DE 26/08/2013	Artículo 15, el cual autoriza la exención de impuestos a los patrimonios autónomos de fideicomisos.
5	DECRETO SUPREMO Nº 2264 DE 11/02/2015	Disposición Adicional Única, que autoriza a los fideicomitentes de los fideicomisos administrados por el BDP S.A.M., acordar modificaciones reglamentarias y realizar adendas a los contratos suscritos.
6	DECRETO SUPREMO Nº 3459 DE 17/01/2018	Disposición Adicional Única, que dispone que los fideicomisos de manera general se rigen por el Código de Comercio y de manera específica por disposiciones legales, contratos y reglamentos propios.
7	LEY Nº 1267 DE 20/12/2019	Artículo 13, que autoriza al Órgano Ejecutivo a constituir fideicomisos con instituciones financieras autorizadas, a través de un Decreto Supremo, así como las responsabilidades por los recursos públicos en fideicomiso.
8	LEY Nº 1393 DE 13/09/2021	Disposición Adicional Quinta, que incorpora el Parágrafo V al Artículo 13 de la Ley Nº1267, y establece que las Entidades Territoriales Autónomas y Universidades Públicas deberán reportar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la constitución de fideicomisos y de forma anual la situación financiera de todos los fideicomisos a su cargo.
9	LEY Nº 1462 DE 09/09/2022	Disposición Final Única, que establece que los contratos de constitución de fideicomisos con recursos públicos, no requieren de protocolización para su validez y eficacia.
10	LEY Nº 1613 DE 01/01/2025	Disposición Final Segunda, que incorpora el Artículo 47 a la Ley Nº2042 de 21/12/1999, la cual incorpora en su Anexo las previsiones normativas aplicables para la administración económica y financiera del Estado, entre ellos el Artículo 15 de la Ley Nº396, el Artículo 13 de la Ley Nº1267, la Disposición Adicional Quinta de la Ley Nº1393 y la Disposición Final Única de la Ley Nº1462.
11	DECRETO SUPREMO Nº 5301 DE 02/01/2025	Artículo 18, que establece los aspectos generales para la constitución de fideicomisos públicos, la obligación de reportar la información sobre los mismos, y la recuperación y reembolso de los recursos fideicomitidos.
12	RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº333, DE 02/09/2025	Que aprueba el Reglamento Operativo de Débitos Automáticos en operaciones de Fideicomisos constituidos con recursos públicos.
13	RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº465, DE 06/11/2025	Que modifica el Reglamento Operativo de Débitos Automáticos en operaciones de Fideicomisos constituidos con recursos públicos, aprobado con Resolución Ministerial Nº333.
14	REGLAMENTO DE FIDEICOMISO – ASFI	Libro I, Título III, Capítulo VI, Secciones 1, 2, 3, 4 y 5, que establece los requisitos y lineamientos que deben cumplir las Entidades de Intermediación Financiera, que realicen operaciones de fideicomiso.

NORMATIVA – FIDEICOMISOS PÚBLICOS

INSTITUCIONES FIDUCIARIAS

1

LEY N°1670 DE 31/10/1995

Artículo 29 (inciso f), que autoriza al Banco Central de Bolivia (BCB) a realizar operaciones de fideicomiso.

2

D.S. N°27952 DE 22/12/2004

Artículo 8 (Fideicomisos), que autoriza al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) a administrar patrimonios autónomos.

3

LEY N° 331 DE 27/12/2012

Artículo 6 (Parágrafo II, numeral 2), que autoriza a la Entidad Bancaria Pública (Banco Unión S.A.) a administrar y actuar como fiduciario.

4

LEY N°393 DE 21/08/2013

Artículo 180 (inciso c), que autoriza al Banco de Desarrollo Productivo S.A.M. a realizar negocios y operaciones de fideicomiso, en calidad de fiduciario.

Nota: Si bien el Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) administró fideicomisos públicos en calidad de fiduciario, a través del Decreto Supremo N°28999, de 01 de enero de 2007, se dispuso que entraría en un proceso de liquidación gradual hasta su liquidación definitiva.

MINISTERIO
DE ECONOMÍA Y
FINANZAS PÚBLICAS

CLASIFICACIÓN - FIDEICOMISOS PÚBLICOS

Distribución por Sectores económicos - Fideicomisos Públicos (1999 – 2025)

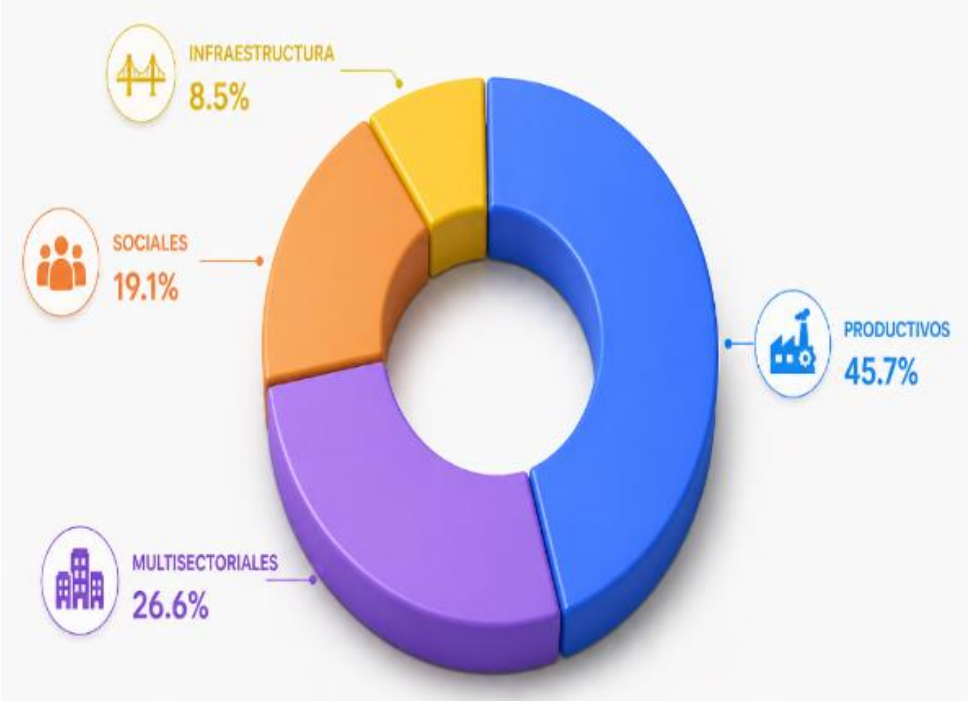

Distribución por Subsectores económicos - Fideicomisos Públicos (1999 – 2025)

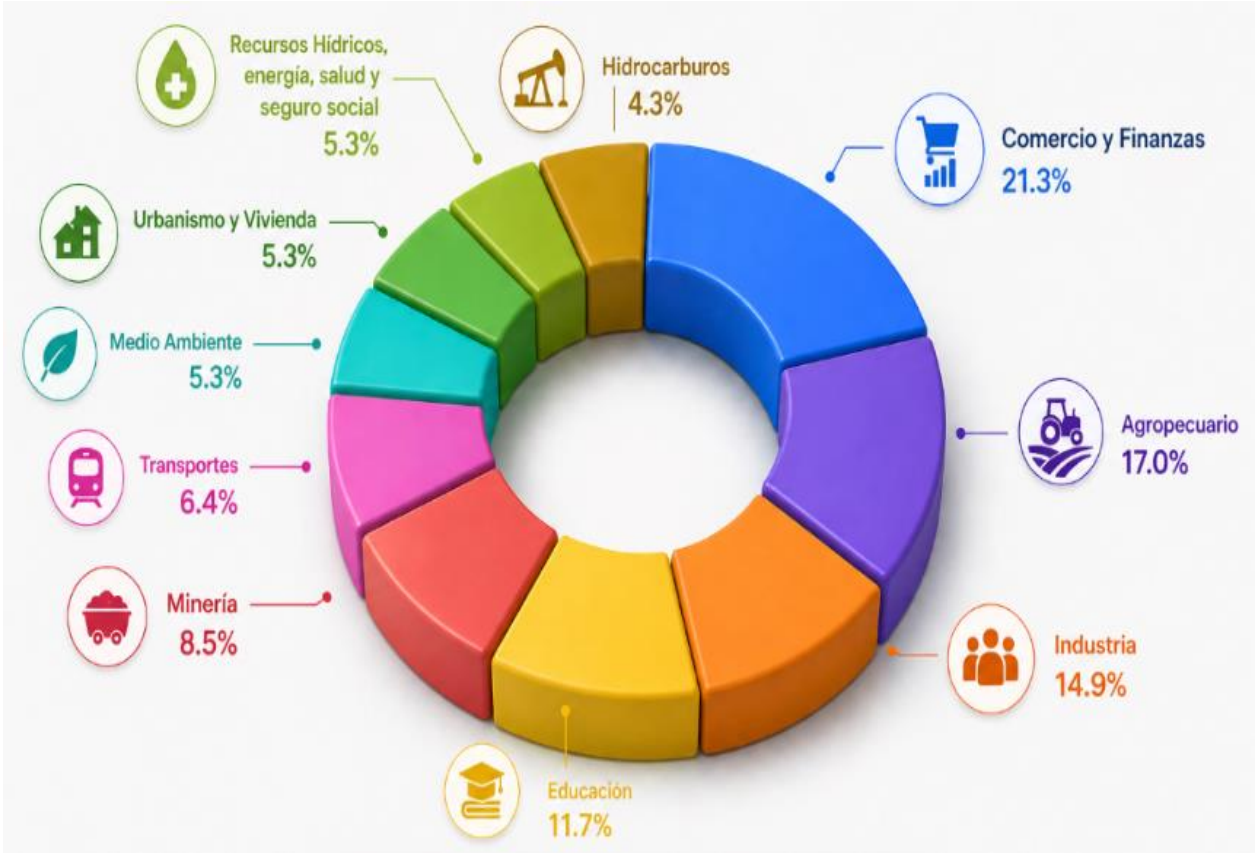

Nota: Considera la clasificación por sectores y subsectores económicos realizada por el Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo (VIPFE), en cuanto a la información de la Inversión Pública por sectores.